



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ELENA LEÓN BURGOS
Demandado:	JAVIER ORLANDO BELTRÁN GUAQUETA
Radicado:	110013110011 2020 00391 00
Providencia:	Auto No. 739
Decisión:	Reprograma audiencia presencial

Sin poderse realizar la audiencia establecida en el art. 373 del CGP el pasado 09 de febrero de los cursantes, conforme la solicitud presentada en nombre propio por el demandado, quien informó que no tiene apoderado judicial que lo represente, además de no contar con una dirección de correo electrónico; en consecuencia, en garantía del derecho de defensa que le asiste este Despacho procede a reprogramar la misma de manera presencial para garantizar la comparecencia de la parte demandada.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día viernes veintiuno (21) de abril de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado, diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

De otro lado, conforme la solicitud presentada por el demandado, se ordena comunicar la presente fecha al señor JAVIER ORLANDO BELTRÁN GUAQUETA, a través de la dirección física y electrónica conocidas por el Despacho que reposen en el expediente, **requiriendo para tal fin al demandado para que se sirva comparecer a la diligencia a través de apoderado. Por Secretaría ofíciense.**

Finalmente, del memorial poder de sustitución aportado por el apoderado de la demandante el pasado 01 de marzo de 2023, este Despacho acepta dicha sustitución y en consecuencia se **RECONOCE** personería para actuar al abogado **NELSON BERNAL DAZA** como apoderado sustituto de la señora ELENA LEÓN BURGOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA